Contrato UOC3 Nº 15/2014

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ y la Abog. ALICE DELGADILLO, Intendente Municipal y Secretaria General respectivamente, con Cédula de Identidad N° 1.106.646 y 829.119, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L., domiciliada en Avenida Itá Ybaté Nº 1907 casi Avenida José Félix Bogado, Asunción, RUC Nº 80011665-8, representada para este acto por el Ing. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS, con Cédula de Identidad N° 746.165, facultado según Cláusula Sexta de la Escritura Pública Nº 68, de fecha 27 de noviembre de 2002 "Modificación de Estatutos Sociales de la firma "CALDETEC INGENIERIA SRL", labrada por la Escribana Pública MARIA DEL CARMEN BLANCO DE PORTA, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA: REVITALIZACIÓN DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY, que fuera objeto del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/14, ID Nº 278667 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REVITALIZACIÓN DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(e) Planos;

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios;

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 7035 05 NOV 2014
Secretario General Folio: 16

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

Caldetec Ing. S.R.L.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Programa 110, Proyecto 498, rubro 521 objeto del gasto específico, fuente 30, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción hasta la suma de guaraníes seiscientos millones seiscientos ochenta y cinco mil (Gs. 600.685.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Asunción con el Código Nº 278667.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/14, convocado por la Municipalidad de Asunción según Resolución N°1.705/2.014 I., de la Intendencia Municipal aprobado por Resolución JM/Nº 7.227/14 de la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /2.014 I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva la obra, contado a partir de la fecha de entrega del monto de anticipo previsto.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
Res. Nº 7835 Fecha 05 NOV 2014
Secretario General Folio: 2/6

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

El total a pagar por las obras alcanza el monto de Gs. 584.834.069 (Guaraníes Quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil sesenta y nueve), IVA incluido.

El precio unitario es como sigue:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Excavación de vereda existente	m2	187,00	47.624	8.905.688
2	Relleno y compactación con suelo apto	m3	115,00	118.066	13.577.590
3	Contrapiso de cascotes de 7cm de espesor	m2	1660,00	34.980	58.066.800
4	Excavación de pavimento asfáltico y empedrado existentes	m3	38,00	66.000	2.508.000
5	Colocación de cordones de	ml	486,00	58.804	28.578.744

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

Caldetec Ing. S.R.L.

	hormigón prefabricado				
6	Adecuación de desagües domiciliarios con caño PVC 6"	ml	290,00	143.614	41.648.060
7	Retiro de material excedente	m3	320,00	34.390	11.004.800
8	Piso de baldosón 40 x 40	m2	1240,00	72.136	89.448.640
9	Piso de canto rodado	m2	195,00	79.913	15.583.035
10	Bancos de madera con base de estructura metálica	unid	20,00	310.672	6.213.440
11	Rampa de accesibilidad	unid	8,00	1.149.843	9.198.744
12	Iluminación de columna hierro fundido tipo colonial doble farol incluido cableado subterráneo	unid	18,00	2.719.200	48.945.600
13	Colocación de basurero metálico doble empotrado con dados de Hº Ciclópeo de 20x20x40	unid	14,00	244.672	3.425.408
14	Pérgola de madera apoyada sobre vigas curva y ménsula de chapa doblada de 3"x6" y 3 pilares circulares de 30 cm de diámetro de Hormigón Armado, además contará con base y capitel prefabricado. La escuadría de madera está formada por 7 und de tirantes de 2"x6" de 1,90 m de longitud de curupa'y cepillado las cuatro caras con recorte pecho paloma en ambos extremos e irán abonados a las vigas metálicas. Cada pilar de HºAº estará asentado en un dado de hormigón ciclópeo de 60x60x1,00 y como coronamiento tendrá capitel de Hº prefabricado, en el pergolado las maderas estarán pintadas con barniz marino y las piezas metálicas estarán pintadas con anticorrosiva y esmalte sintético	unid	8,00	9.801.000	78.408.000
15	Regularización asfáltica tasa 60 kg/m2 de calles del entorno	m2	1950,00	80.790	157.540.500
16	Señalización horizontal y vertical	Global	1,00	11.781.020	11.781.020
		TOTAL GUARANÍES			584.834.069

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 7835 Fecha 05 NOV 2014
Secretario General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio y la Entrega del Anticipo Financiero.

El lugar de la obra a realizarse es: sobre la calle Manuel Domínguez, entre Paraguarí y Escalinata Tacuary, y sobre la calle Antequera entre Manuel Domínguez y Escalinata Antequera, Asunción.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley N° 2051).

El anticipo financiero será del 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley N° 2051).

La Contratista deberá presentar a la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la homologación del contrato, la solicitud de pago de anticipo acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI del PBC;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; y

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en: la Mesa Central de Entradas de la Municipalidad de Asunción, Av. Mcal. López 5.556, Planta Baja.

El Director de la Obra verificará las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de la Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado a la Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito a la Contratista la disponibilidad del anticipo.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el DIRECTOR DE LA OBRA. Del importe de cada factura, se deducirá el treinta por ciento (30%) en concepto de amortización por el anticipo.

Los pagos serán procesados según lo establecido en el numeral 17.2 de las CGC

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 1835 FH 05 NOV 2014
Secretario General Folio: 4/6

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto de contrato. **El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la Recepción Definitiva, más 30 días.**

11. MULTAS (Art. 37, inc. "i", Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley N° 2051).

Excavación de vereda existente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

Caldetec Ing. S.R.L.

Relleno y compactación con suelo apto
Contrapiso de cascotes de 7 cm. de espesor
Excavación de pavimento asfaltico y empedrado existentes
Provisión y colocación de cordones de hormigón prefabricado
Adecuación de desagües domiciliarios con caño PVC 6' ml
Retiro de material excedente
Piso de baldoson
Piso de canto rodado
Bancos de madera con base de estructura metálica
Rampa de accesibilidad
Iluminación columna hierro fundido tipo colonial doble farol
Colocación de basurero metálico doble empotrado
Pérgola de madera
Cada pilar de Hº Aº estará asentado en un dado de hormigón
Regularización asfáltica
Señalización horizontal y vertical
TODOS LOS TRABAJOS DEBEN EJECUTARSE CONFORME A PLANOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANILLAS DE COMPUTO METRICO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Reg. Nº 4833 03 NOV 2014
Secretario General Folio: 5/6

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones
Caldetec Ing. S.R.L.

Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre de 2014.-

POR CALDETEC INGENIERIA S.R.L.

Caldetec Ing. S.R.L.

Ing. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
Representante Legal

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

Abog. Alice Delgadillo
Secretaria General

Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N.º 3

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 7835 ... Fec 05 NOV 2014
Secretario General Folio: 6/6

Caldetec Ing. S.R.L.